



VISTO:

El Expediente N° 696.665-CPE-26; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, regula en su Artículo 1°, el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el Artículo 14° de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella;

Que la mencionada Ley señala en su Artículo 3° que: *"La Educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación"* y en su Artículo 4° expresa que: *"El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una Educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias"*;

Que en dicha norma dentro de los fines y objetivos de la política educativa nacional establecidos en su Artículo 11° expresa que se deberá *"garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores"*;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305 establece en su Artículo 5° que: *"El Estado Provincial fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional y provincial, respetando las particularidades regionales y locales"* y en el Artículo 6°, señala que el Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender en todo el territorio provincial y es responsable, junto al Estado Nacional, de las acciones educativas en los términos fijados en el Artículo 4° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional;

Que el Artículo 8° indica que *"La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada sujeto la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores democráticos de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común, consagrados por nuestra sociedad"*;

Que el Artículo 12° de la citada norma, determina los fines y objetivos de la política educativa provincial, indicando en su inciso g) que el Estado debe *"garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley N° 3062"* y, en su inciso u) *"asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que estimule la asunción de hábitos de vida saludable y fortalezca las capacidades de las personas para prevenir las conductas adictivas y de riesgo"*;

Que en los distintos niveles y modalidades educativas establecidas en la legislación apuntan a *"favorecer la formación corporal y motriz a través de la Educación Física y la expresión corporal"* (Art. 31° inc. f); a *"ofrecer las condiciones necesarias para un desarrollo integral de los/as"*

//.-



0375



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2-

niños/as en todas sus dimensiones cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social, mediante acciones que permitan alcanzar objetivos de igual calidad en todos los ámbitos y situaciones”, “brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz, la práctica de deportes, la vida en la naturaleza y consolide el desarrollo armónico de todos/as los/as niños/as” e “incorporar el juego como actividad y contenido del currículum para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, corporal y social” (Art. 41° incs. b), j) y k);

Que en ese mismo sentido se promueve “la formación corporal y motriz a través de una educación física acorde con los requerimientos del proceso de desarrollo integral de los adolescentes” (Art. 55° inc. j);

Que en conformidad con los alcances de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que nuestra provincia adhirió mediante Ley N° 3.062, en su Artículo 15° establece el Derecho a la Educación “(...) atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales (...)”; mientras que en el Artículo 20° señala el Derecho al Deporte y Juego Recreativo donde “los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales”;

Que en atención a los principios generales de la Ley N° 27.202 de Deporte donde establece en su Artículo 1° inciso a) que “la universalización del deporte y la actividad física como derecho de la población y como factor coadyuvante a la formación integral de las personas, tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social”;

Que la ley provincial N° 3187 de Deporte, Recreación y Turismo Social sostiene en su Artículo 2° que “el Estado reconoce el acceso a la práctica del deporte, la recreación y el turismo social, como un derecho social que posee cada uno de los habitantes de la provincia de Santa Cruz y de sus instituciones a practicar y enseñar deportes”;

Que el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes requiere articular saberes escolares con propuestas que promuevan el bienestar físico, emocional y social;

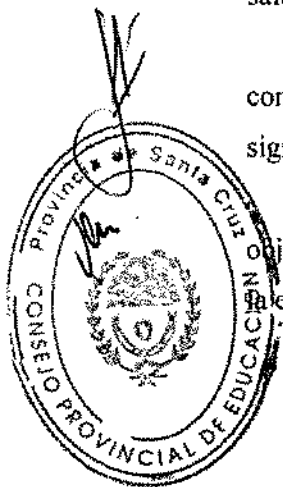
Que atento a que la actividad física, el deporte y la recreación son pilares fundamentales de la formación educativa, se propone la creación del programa provincial “EduActiva: + Educación + Juegos + Movimiento + Comunidad” para promover el acceso al derecho al deporte, fomentar la práctica de la actividad física y la recreación y la inclusión social junto a la promoción de hábitos saludables y habilidades motrices en la comunidad;

Que integrar estas prácticas desde los primeros años de vida hasta la adolescencia contribuyen a un desarrollo completo y equilibrado de las personas, aportando aprendizajes significativos y promoviendo la convivencia democrática;

Que, mediante la coordinación de distintos organismos del Estado provincial con el objetivo de impulsar políticas públicas relacionadas con el desarrollo humano, este programa integra la educación, el deporte, el juego y el movimiento como herramientas de inclusión, aprendizaje y / /

//.-

0375





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

crecimiento tanto personal como comunitario;

Que, propiciando iniciativas articuladas y transversales, las propuestas integrarán a toda la comunidad educativa de manera activa, involucrando a estudiantes, docentes, familias, organizaciones sociales y la comunidad;

Que este programa tiene por objetivo promover los valores del deporte, el movimiento y la recreación con diversas actividades en las escuelas, clubes y espacios comunitarios destinado a niñas, niños, jóvenes y adultos, y a la comunidad en general de cada una de las localidades de la provincia de Santa Cruz;

Que las actividades contribuirán a fortalecer espacios para la convivencia escolar, el esparcimiento, el sentido de pertenencia, las habilidades sociales y emocionales, desarrollar y afianzar los grupos, impulsar y estimular la creatividad y desarrollo de nuevas actividades recreativas, lúdicas y motrices.

Que el programa también fomentará los valores como la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el compañerismo y el trato igualitario.

Que resulta necesario establecer los alcances, objetivos y lineamientos del Programa Provincial "EduActiva: + Educación + Juegos + Movimiento + Comunidad";

Que por Acuerdo N° 624/25 se aprobó el Calendario Escolar 2026, mediante el cual se establece la distribución de actividades para todos los niveles y modalidades del período común y especial, y contempla la ejecución de líneas de acción de dicho programa durante los meses de mayo y septiembre;

Que, atento al tiempo transcurrido y en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Programa "EduActiva: + Educación + Juegos + Movimiento + Comunidad" a implementarse en el ámbito en la provincia de Santa Cruz mediante un trabajo articulado entre el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración desde el 27 de agosto de 2025.-

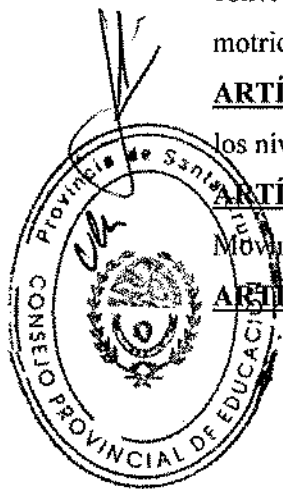
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el objetivo del mismo será impulsar la actividad física, el deporte y la recreación en todo el sistema educativo con un alcance estratégico a la comunidad educativa en general, entendiendo que su implementación propicia el desarrollo humano integral y la convivencia democrática, promoviendo la inclusión social, los hábitos saludables, las habilidades motrices, como estrategias para superar el sedentarismo.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que los proyectos que se incluyan en el programa se adecuarán a los niveles y modalidades educativas.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el programa "EduActiva: + Educación + Juegos + Movimiento + Comunidad" dependerá de la Secretaría de Gestión Educativa.-

ARTÍCULO 5°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en ///

//.-



0375



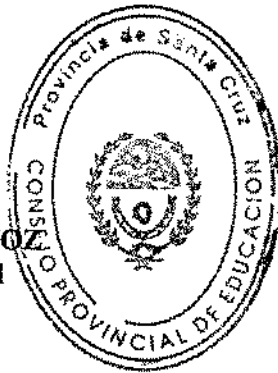
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-4-

cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º inciso e) de la Ley Provincial Nº 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Gestión Administrativa, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección General de Educación Artística, Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, Junta de Clasificación de Educación Primaria, Junta de Clasificación de Educación Secundaria, Junta de Clasificación de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Dirección General Regional Zona Norte, Dirección General Regional Zona Centro, Dirección General Regional Zona Sudoeste, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Coordinación General Modalidad Intercultural Bilingüe, Coordinación General Modalidad Educación en Contextos de Privación de Libertad, Coordinación Provincial del Sistema Integral de Gestión de Oportunidades, PREGASE, Comisión Alumnos y Currículum, Dirección Provincial de Gestión de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-


VERÓNICA L. MUÑOZ
Secretaria General




Lic. IRIS ADRIANA RASGIDO
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0375

/26.-

PG



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO

PROGRAMA "EDUACTIVA: +EDUCACIÓN+JUEGOS+MOVIMIENTO+ COMUNIDAD"

FUNDAMENTACIÓN

Atento a que el estudiante es un sujeto único e integral de derecho que se constituye en comunidad, es necesario fortalecer la práctica del deporte, la actividad física y la recreación como una de las dimensiones que promueven el desarrollo humano y son factores coadyuvantes en la formación integral de las personas, tanto en el sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social.

En un trabajo articulado entre el Consejo Provincial de Educación junto al Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración se propician políticas públicas para fortalecer el desarrollo integral de las personas que contribuyan, a su vez, a una trayectoria educativa que promueva el desarrollo cognitivo, afectivo, social, y motriz de todos los estudiantes de Santa Cruz.

En ese marco se propone el programa educativo de acción "EduActiva: +Educación+Juegos+Movimiento+Comunidad" que integre la Educación con el Deporte, la Actividad Física y la Recreación como potenciadores de la formación académica, el desarrollo humano y el fortalecimiento de hábitos saludables en la comunidad.

El desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes requiere articular saberes escolares con propuestas que promuevan el bienestar físico, emocional y social. La actividad física, el deporte y la recreación constituyen pilares esenciales del desarrollo humano y de la calidad de vida.

La escuela como espacio comunitario privilegiado, debe integrar Educación Física, Salud y Valores mediante proyectos que fortalezcan hábitos saludables, aprendizajes significativos y convivencia democrática. Esta propuesta busca consolidar un enfoque transversal donde la educación y el juego se integren con la participación activa de estudiantes, familias, docentes, organizaciones y comunidad.

Esta iniciativa procura que las actividades integren a toda la comunidad educativa mediante diversas propuestas recreativas y deportivas en cada una de las localidades de Santa Cruz.

Entre los objetivos se desarrollarán y ejecutarán proyectos para todos los niveles y modalidades que integran la educación pública provincial y donde confluyan actividades permanentes que promuevan la actividad física, los hábitos saludables, el fortalecimiento de la salud física y mental y la mejora de la calidad de vida.

Esta propuesta apunta a fortalecer la convivencia escolar, el esparcimiento, el sentido de pertenencia, las habilidades sociales y emocionales, desarrollar y afianzar los grupos, impulsar y estimular la creatividad y desarrollo de nuevas actividades recreativas, lúdicas y motrices, como así también fomentar los valores como la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, la tolerancia, el compañerismo, la convivencia democrática y el trato igualitario.



0375



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-2-

PROPÓSITOS GENERALES

- Promover el deporte, la actividad física y la recreación como dimensiones esenciales del desarrollo humano.
- Potenciar la educación y la actividad física para fortalecer aprendizajes escolares.
- Fomentar una vida saludable, activa y comunitaria.
- Promover los valores democráticos, la ciudadanía activa y la convivencia responsable en cada propuesta pedagógica.
- Reconocer los espacios escolares como lugares para el desarrollo de actividades deportivas y de educación física y su interacción comunitaria.
- Promover una ciudadanía activa y la convivencia responsable sobre la base de valores democráticos.
- Promover la implementación del programa en todos aquellos espacios que reúnan las condiciones para cumplir con los objetivos del programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer habilidades motrices, expresivas, cooperativas y estratégicas a través de la Educación Física.
- Promover hábitos de vida saludable vinculados a la alimentación, el descanso, la actividad física y el cuidado emocional.
- Generar instancias comunitarias que fortalezcan la participación de estudiantes, familias y organizaciones locales.
- Fomentar los valores como la solidaridad, el respeto, la igualdad, el trabajo en equipo y la convivencia democrática.
- Propiciar situaciones de enseñanza que transformen propuestas curriculares a través del deporte, la recreación y la actividad física.

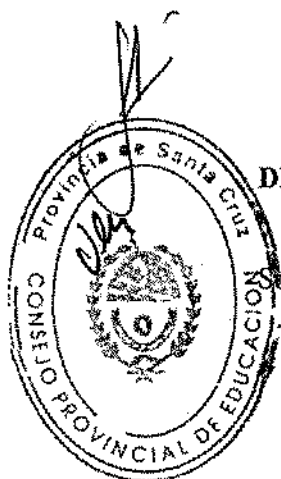
LÍNEAS PROGRAMÁTICAS

1. Plan de evaluación de la condición física escolar.
2. Encuentros comunitarios para la vida saludable.
3. El deporte y la actividad física como motor para aprendizajes.
4. Educación en valores para la convivencia ciudadana y democrática
5. La educación como base transformadora para la calidad de vida.
6. La formación permanente y continua.
7. Salud, educación, desarrollo humano y promoción social.

DIMENSIÓN ORGANIZATIVA

El programa impulsado por el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración se organizará mediante un trabajo transversal y articulado con los ///

///-



0375



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -3-

equipos profesionales y técnicos de cada organismo y en relación directa con otros referentes de la comunidad.

A su vez, cada institución educativa definirá, en el marco de la implementación del programa, los alcances del mismo mediante iniciativas que acompañen el proyecto político institucional.

ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

A partir de la sinergia que se produzca del trabajo en equipo entre el Consejo Provincial de Educación y el Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración junto a la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación se definirán los alcances de la implementación en todo el territorio provincial, promoviendo:

- Trabajo conjunto entre supervisores, directivos y docentes.
- Participación activa de familias y organizaciones sociales.
- Integración curricular en proyectos trimestrales.
- Actividades dentro y fuera del ámbito escolar.
- Coordinación con instituciones deportivas, culturales, sanitarias y municipales.

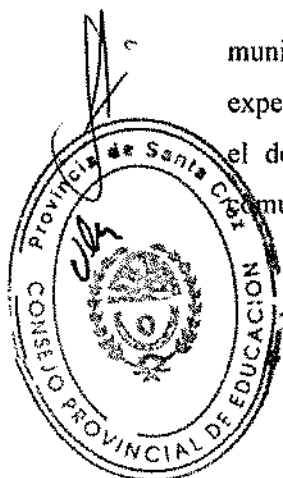
RESULTADOS ESPERADOS

- Generen mayores condiciones que garanticen el acceso, la permanencia, el egreso y la certificación de los saberes de nuestros estudiantes.
- Mejora de la condición física y motriz de los estudiantes.
- Incremento de la participación en actividades deportivas y recreativas.
- Clima institucional más cooperativo y democrático, basado en valores y actitudes que contribuyan a mejorar los entornos escolares.
- Fortalecimiento del vínculo con las familias y la comunidad.
- Fomento y promoción de hábitos saludables con impacto en la calidad de vida.
- Potenciar la enseñanza y el fortalecimiento de los aprendizajes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En el marco de la implementación de políticas públicas que impulsan el desarrollo integral de las personas se llevarán adelante procesos de evaluación y seguimiento para contar con indicadores claves que posibiliten nuevas estrategias y alcances en todo el territorio.

Estos procesos involucran al colectivo de las comunidades educativas y referentes locales de municipios, comisiones de fomento y organizaciones sociales, lo que permitirá acumular la experiencia de los procesos desarrollados en todo el territorio provincial con el objetivo de potenciar el desarrollo humano integral y promover otros aspectos que contribuyan a mejorar la vida comunitaria.



0375